



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 21 de febrero de 1997

Número 26

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial de Avila . . . . .	1
Ministerio de Medio Ambiente . 2 y 3	
Junta de Castilla y León . . . . .	4 a 8
T.S.J. Castilla y León . . . . .	9 y 10
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia . . . . .	10 y 11
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos Ayuntamientos . . . . .	11 a 16

Número 566

### Diputación Provincial de Avila

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE ENERO DE 1997

- 1.- Se aprobó el acta de la sesión de 13 de enero de 1997.
- 2.- Se dió cuenta de sendos recursos de casación, interpuestos contra sentencias del T.S.J. de Castilla y León, en procedimientos en los que es parte la Diputación.
- 3.- Dictámenes de la Comisión

de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de 22 de enero de 1997:

a).- Declarar inadmisibile el escrito presentado por la empresa adjudicataria de la obra "Carretera Langa - AV-801".

b).- Quedar enterado de un escrito del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.

c).- Resolver distintas cuestiones planteadas por los Ayuntamientos de Navalunga, Poyales del Hoyo y Cisla.

d).- Que se proceda a la colocación de bordillos en la isleta de la carretera provincial en su travesía por Papatrigo, ello por cuenta del Ayuntamiento.

e).- Resolver distintas solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Muñico, Burgohondo, Cepeda de la Mora, Neila de San Miguel, Salobral, El Mirón, Santa Cruz de Pinares, Papatrigo, Serranillos, Bohoyo, Solosancho, La Herguijuela, Sotillo de la Adrada, San Bartolomé de Pinares, La Colilla.

f).- Conceder una prórroga en la ejecución de la obra "Alumbrado público y pavimentación en San Bartolomé de Béjar.

g).- Dar traslado al Ayuntamiento de Solosancho de un escrito de un particular, relativo al estado de pavimentación, iluminación y saneamiento de algunas calles de la localidad.

h).- Resolver incidencias surgidas en la obra "Captación de aguas" en Malpartida de Corneja.

i).- Dar traslado al Ayuntamiento de Cabezas del Villar de un infor-

me del Instituto Geominero de España.

j).- Resolver distintas cuestiones planteadas por la empresa adjudicataria de la obra "Carretera N-501 - Blascomillán, 1ª fase".

k).- Hacer efectivas a distintos Ayuntamientos las cantidades correspondientes por redacción de proyectos técnicos.

l).- Quedar enterada de un escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas, en relación con el programa de financiación para cubrir daños producidos por inundaciones y temporales. Estableciendo asimismo los criterios para el libramiento de tales subvenciones.

ll).- Dar traslado al Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra de un escrito remitido por los vecinos del anejo de La Ribera.

m).- Dar traslado al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro de un escrito remitido por la Junta de Castilla y León, en relación con el camino "La Parrilla".

n).- Aprobar, con carácter definitivo, la Cooperación Económica Local 1997.

ñ).- Designar técnicos en las obras correspondientes a las distintas figuras de cooperación económica local 1997.

o).- Dar cuenta de un informe relativo al tratamiento jurídico del acta de replanteo y comprobación de replanteo en el contrato de obras.

p).- Aprobar los modelos elaborados para la presentación por los Ayuntamientos de los distintos compromisos previos a la ejecu-

ción de obras incluidas en los diferentes programas.

q).- Autorizar la devolución de distintas fianzas constituídas en su día.

r).- Resolver una cuestión planteada con el Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja, en relación con la obra "Abastecimiento a Garganta de los Hornos".

s).- Autorizar una modificación en la obra "Instalaciones deportivas en Cabizuela".

4.- Aprobar, en desarrollo de lo establecido en el Convenio colectivo del personal laboral y acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Corporación, las condiciones para la percepción de complementos de productividad.

5.- Asuntos de Presidencia:

A).- Aprobar una proposición de la Presidencia, relativa a la situación del sector remolachero en la Región y en la Provincia.

B).- Que por el Presidente se valore y decida la asistencia de una representación de esta Corporación, al Congreso Europeo de Cooperación Interregional interna y externa, teniendo en cuenta la importancia del mismo.

C).- Se informó por el Presidente de las reuniones mantenidas con Alcaldes de Ayuntamientos de la cuenca del río Alberche.

Avila a 5 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 2.500

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D. Cándido Muñoz Jiménez, con

D.N.I.: 6.531.498 y domicilio en San Vicente de Arévalo (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 100 m. de profundidad y entubado de 273 mm. de diámetro en la parcela 197 del polígono 4, paraje El Diablo, del término municipal de Cabizuela (Avila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,71 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 30 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5.5420 has. en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 197 y 198 del polígono 4 del término municipal de Cabizuela (Avila), y cuya superficie total es de 5.5420 Has. El volumen máximo anual es de 23.276 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabizuela o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP. 20060-AV).

Valladolid a 27 de junio de 1996.

El Secretario General, *Elías San Juan de la Fuente*.

- 000 -

Número 539

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Eulogio Lázaro de la Fuente, en concepto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Corneja y domiciliado en Malpartida de Corneja (Avila), solicita autorización para realizar obras de construcción de una presa en el cauce del río Corneja, en términos municipales de Malpartida de Corneja y Piedrahíta (Avila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Realización de una presa en el cauce del río Corneja, al sitio "Puente de la Vega", en sustitución de la presa primitiva existente con la cual se realiza la toma de aguas para el riego de Las Dehesas de Malpartida de Corneja. Dicha presa tendrá una cimentación de hormigón de 100 m. de longitud, 2 m. de profundidad y 1 m. de anchura, la solera no rebasará el lecho del cauce. En dicha cimentación se empotrarán unos perfiles metálicos, espaciados 2 m., entre los cuales, y sólo en la temporada de riego, se instalarán unos tablonnes de 0,5 m. de altura, que serán retirados al terminár la temporada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de

Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Malpartida de Corneja y Piedrahíta o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.C. 27.913/96.

Valladolid a 6 de febrero de 1997.

El Secretario General, *Elías San Juan de la Fuente*.

- 000 -

Número 559

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

D. Anselmo Martín García, con D.N.I.: 6.388.262, y domicilio en Ctra. de Peñaranda s/n, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 220 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 898 del polígono 11, paraje Doña Jerónima, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Avila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 4 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 50 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego 6,60 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 898 del polígono 11 del término municipal de Madrigal de las Altas

Torres (Avila), y cuya superficie total es de 21.9815 Has. El volumen máximo anual es de 41.514 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Madrigal de las Altas Torres o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. -20715-AV.

Valladolid a 6 de febrero de 1997.

El Secretario General, *Elías San Juan de la Fuente*.

- 000 -

Número 569

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS

COMISARÍA DE AGUAS  
CP.20721-AV

### CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión:

### NOTA

PETICIONARIO: D. Evelio Otero de la Calle.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 16,96 L/Seg.

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 17.

TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: Sachidrián (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, nº 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el

art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid a 10 de febrero de 1997.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*.

-000-

Número 496

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

### SERVICIO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR 5/96

Intentada la notificación a D. Enrique Calle Donoso, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que obra en el expediente nº 5/96, procede notificar al interesado que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador referido, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el Tablón de Edictos del

Ayuntamiento de su último domicilio.

El texto íntegro de la Propuesta obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León en Avila, Plaza de Fuente El Sol, nº 1.

Se comunica asimismo al interesado que dispone de un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Avila a 4 de febrero de 1997.

El Instructor, *Fernando Díaz Torres*.

- 000 -

Número 571

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila  
Oficina Territorial de Trabajo

### Convenios Colectivos

Resolución de 7 de febrero de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Avila, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la Provincia de Avila.

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito provincial para la actividad de Rematantes y Aserradores, (Código del Convenio 0500115), que fue suscrito con fecha 24 de enero de 1997, de un lado, por la Asociación Abulense de empresario y Rematantes y Aserradores de Madera y, de otro, por las Centrales Sindicales CCOO y UGT., previo reconocimiento recíproco de su plena representatividad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo*.

#### Texto del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la Provincia de Avila.

**Artículo 1º.** El presente Convenio regulará, a partir de la fecha de entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas radicadas en la provincia de Avila, que se dediquen a la actividad de Rematantes y Aserradores, regidas por la Ordenanza Laboral de la Industria de la Madera, aprobada por Orden Ministerial de 28 de julio de 1969.

#### Artículo 2º. Ámbito territorial.

Este Convenio tiene carácter provincial y es de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo ubicados en la capital y provincia de Avila.

Cuando el domicilio social de la empresa radique fuera de la provincia de Avila, y el trabajo se preste dentro de ella, se aplicará también el presente Convenio, siempre que se trate de trabajadores que hayan sido contratados en la provincia de Avila; en

otro caso, es decir, si se tratase de trabajadores contratados fuera de la provincia de Avila, pero que estén prestando su trabajo dentro de ella, se aplicará este Convenio Colectivo salvo que, en conjunto y cómputo anual, sea más favorable el del lugar del domicilio social de la empresa, en cuyo caso se aplicará este último.

### **Artículo 3º. Ámbito personal.**

El presente Convenio se aplicará a la totalidad del personal ocupado en las empresas afectadas por él, tanto fijos como eventuales, y a todo aquel que ingrese bajo la vigencia del mismo, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores.

### **Artículo 4º. Vigencia.**

La totalidad de las cláusulas del presente Convenio, entrarán en vigor el día 1 de enero de 1996, independientemente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su duración será hasta el día 31 de diciembre de 1996, entendiéndose denunciado por ambas partes al término de su vigencia.

Ambas partes se comprometen a mantener las primeras reuniones para la negociación del Convenio Colectivo de 1997 durante los primeros quince días del mes de enero del citado año.

### **Artículo 5º. Condiciones más beneficiosas.**

Todas las condiciones establecidas lo son con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente vigentes en las distintas empresas, que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas.

### **Artículo 6º. Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en su cómputo anual.

**Artículo 7º.** Las condiciones económicas y de trabajo que se implantan en virtud de este Convenio, así como las voluntarias que se establezcan en lo sucesivo por las empresas, serán absorbidas hasta donde alcancen con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen.

### **Artículo 8º. Jornada.**

El número de horas anuales de trabajo quedan establecidas en 1.816 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes.

La jornada de los días 24 y 31 de diciembre se considerará festiva, retribuida y no recuperable a todos los efectos.

**Artículo 9º.** Las remuneraciones del personal afectado por este Convenio serán las que figuran en el anexo I de este texto.

En caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE registrara a 31 de diciembre de 1996 un incremento superior al 3,5%, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra, y con un tope de 4,5 puntos.

Tan pronto se constate oficialmente por el INE esta circunstancia se reunirá la Comisión Paritaria aplicando a la tabla salarial vigente al 31 de diciembre de 1995 la diferencia existente.

La revisión se aplicará exclusivamente a aquellos meses en que el IPC se encuentre por encima de los 3,5 puntos ya mencionados.

### **Artículo 10º. Gratificaciones extraordinarias.**

Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad serán de 30 días cada una de ellas.

El día 19 de marzo, con motivo de la festividad de San José, los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán otra gratificación extraordinaria por importe de veinte días de salario.

Todas las gratificaciones citadas se calcularán sobre el salario del presente Convenio más antigüedad.

### **Artículo 11º. Antigüedad:**

1.- Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán como complemento de antigüedad las cantidades que por este concepto vinieran percibiendo al 31 de diciembre de 1994, cuyo importe se hará constar en el recibo de salarios en una nueva casilla denominada "antigüedad consolidada", sin que en el futuro haya lugar al devengo de nuevos incrementos por años de servicio.

2.- A fin de garantizar la última percepción en trance de adquisición se reconocerá por una sola vez la siguiente cantidad:

Los trabajadores que cumplan un quinquenio entre el 1 de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1999, tendrán derecho a incrementar su complemento de antigüedad en 60.000 pesetas anuales. Esta cantidad será hecha efectiva a partir del día 1 del mes en que les venza el quinquenio, pasando a integrar la casilla de antigüedad consolidada.

3.- Por lo que se refiere a los trabajadores cuya relación laboral se inicie con posterioridad al 1 de enero de 1995, los aumentos por años de servicio consistirán en quinquenios, hasta un máximo de tres,

en la cuantía fija de 30.000 pesetas anuales por cada quinquenio, uniforme e igual para todas las categorías y grupos profesionales, que tendrá el mismo aumento porcentual cada año que tenga el salario base de este Convenio Básico, reflejándose su importe actualizado en cada Convenio.

4.- La antigüedad consolidada no podrá ser objeto de absorción con aumentos salariales establecidos en el presente Convenio y en los años sucesivos tendrá el mismo aumento porcentual que tenga el salario base de este Convenio.

5.- Los trabajadores cuya relación laboral se haya iniciado antes del 1 de enero de 1995 no podrán, en ningún caso, percibir por antigüedad una cantidad inferior a la que, por ese mismo concepto, les correspondería de aplicárseles el párrafo tercero de tal modo que la antigüedad consolidada de estos trabajadores se verá mejorada, en su caso, hasta la cuantía que le correspondería percibir, siéndoles de aplicación a partir de ese momento el mencionado párrafo tercero de este artículo.

#### **Artículo 12º. Rendimientos mínimos:**

Las empresas, de acuerdo con sus trabajadores, confeccionarán una tabla de rendimientos mínimos cuando cualquiera de ambas partes así lo solicite. Una vez establecida, los trabajadores deberán alcanzar los rendimientos mínimos pactados para poder tener derecho a los salarios establecidos en el anexo, sin perjuicio de las sanciones que en otro caso procedan.

Lo anteriormente indicado se entiende sin perjuicio del establecimiento por parte de las empresas de cualquier sistema de trabajo a prima o con incentivo.

#### **Artículo 13º. Vacaciones:**

Los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones retribuidas.

#### **Artículo 14º. Licencias:**

El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a solicitar licencias retribuidas según establece el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto se incorpora también como anexo II.

#### **Artículo 15º. Reconocimiento Médico:**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio deberán someterse a reconocimiento médico al menos una vez al año, que será costado por la empresa, a la que se dará cuenta inmediatamente de su resultado, al igual que al Delegado de Personal o Vigilante de Seguridad e Higiene.

Será preceptivo igualmente para los trabajadores contratados temporalmente.

#### **Artículo 16º. Prendas de trabajo.**

Las empresas entregarán a sus trabajadores dos prendas de trabajo por año, así como el calzado adecuado. Se efectuarán en los meses de enero y julio.

Será de obligación igualmente para los trabajadores temporales siendo la entrega antes de iniciar los servicios.

**Artículo 17º.** Las empresas entregarán a sus trabajadores los medios de protección establecidos en la Ordenanza General de la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### **Artículo 18º. Gratificación por jubilación voluntaria anticipada e invalidez:**

Los trabajadores percibirán con cargo a la empresa, siempre que lleven más de 10 años en la misma, las siguientes cantidades en concepto de gratificación por jubilación voluntaria anticipada:

- 5 años antes de la edad determinada legalmente: 14.000 ptas. por año de servicio.

- 4 años antes de la edad determinada legalmente: 12.800 ptas. por año de servicio.

- 3 años antes de la edad determinada legalmente: 11.600 ptas. por año de servicio.

- 2 años antes de la edad determinada legalmente: 10.400 ptas. por año de servicio.

- 1 año antes de la edad determinada legalmente: 9.200 ptas. por año de servicio.

- Normal: 6.800 ptas. por año de servicio.

En ningún caso podrán computarse más de 20 años.

Del mismo modo, en caso de invalidez permanente, en grado de total o absoluta, los trabajadores, cualquiera que sea el tiempo que lleven prestando servicio a la empresa, percibirán con cargo a esta, la cantidad de 6.800 pesetas por cada año de servicio computándose, en todo caso un mínimo de 10 años y con un máximo de 20 años.

La cantidad correspondiente deberá ser abonada en el plazo de los 30 días siguientes a aquel en que el trabajador acredite la concesión de la pensión por la Seguridad Social, en virtud de resolución firme.

#### **Artículo 19º. Indemnización por accidente:**

En caso de muerte o invalidez permanente total producida en accidente de trabajo, el trabajador o sus familiares percibirán una indemnización en cuantía de 2.500.000 pesetas.

Para garantizar el pago de tal cantidad, las empresas vendrán obligadas a suscribir una póliza de acci-

dente que cubra como mínimo la cantidad señalada, siendo las condiciones de la póliza aplicable al trabajador. De dicha póliza se facilitará fotocopia a cada trabajador concluido el período de prueba.

A los efectos de este artículo, la póliza que deban suscribir las empresas se regirá íntegramente, incluso en la determinación del concepto y grado de invalidez, porcentaje aplicable por la naturaleza de la lesión, etc., por la Ley de Contrato de Seguro y por la propia póliza concertada al amparo de dicha Ley.

#### **Artículo 20°. Indemnización por cese.**

Con expresa derogación, desde el 1 de enero de 1990, del art. 68 de la Ordenanza Laboral para la Industria de la Madera, se establece para todos los contratos de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, excepto los de carácter indefinido, una indemnización por cese en la cuantía siguiente:

- a) Los de duración igual o inferior a seis meses: siete por ciento sobre los salarios devengados.
- b) Los de duración superior a seis meses: 4,5 por ciento sobre los salarios devengados.

#### **Artículo 21°. Incapacidad laboral transitoria.**

Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, percibirán con cargo a la empresa, a partir del día en que cumplan treinta ininterrumpidos en dicha situación, un complemento que, adicionado a la prestación económica de la Seguridad Social, complete el cien por cien del salario real.

Si la Incapacidad Laboral Transitoria derivase de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el aludido beneficio se disfrutará desde el primer día.

Quedarán totalmente excluidos de este artículo, y por lo tanto no podrán beneficiarse de él, los trabajadores cuya situación de I.L.T. se produzca al realizar trabajos por cuenta propia o para terceras personas ajenas a la empresa.

**Artículo 22°.** En caso de trabajos urgentes, como carga y descarga de camiones y otros semejantes que sea preciso realizar al término de la jornada laboral, los trabajadores vendrán obligados a prolongar esta por tiempo indispensable a fin de evitar los perjuicios que la no ejecución inmediata de aquéllos pudiera ocasionar a la empresa sin que tal prolongación pueda exceder de cuatro horas semanales inclusive la mañana del sábado.

El exceso de horas trabajadas por tal motivo se abonarán como extraordinarias y no se tendrán en cuenta a efectos de duración máxima de la jornada laboral.

#### **Artículo 23°. Tablón de anuncios.**

En todos los centros de trabajo la empresa pondrá un tablón de anuncios en lugar visible para todos los trabajadores.

#### **Artículo 24°. Comisión paritaria.**

La Comisión Paritaria del Convenio estará compuesta por cuatro representantes, dos de los empresarios y dos por los trabajadores, quienes nombrarán entre sí dos Secretarios.

Podrá designar asesores permanentes y ocasionales. Asimismo, la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la resolución de un conflicto determinado.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Paritaria deberá conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos individuales y colectivos, les sean sometidos por las partes.

Las cuestiones y conflictos serán planteados a la Comisión Paritaria a través de las Organizaciones de Empresarios y Sindicales firmantes del Convenio.

En los conflictos colectivos el intento de solución de las divergencias a través de la Comisión Paritaria, tendrá carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable, para el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan, directa o indirectamente, con ocasión de la interpretación o aplicación del Convenio Colectivo.

#### **Disposición adicional.**

Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a seguir negociando en el Convenio Colectivo del año 1997 las modificaciones necesarias para su adaptación a la nueva realidad jurídica y social. En particular, se negociarán materias como: Jornada Laboral, Antigüedad, Cláusula de descuelgue salarial, Contratación, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Formación Continua de los Trabajadores, etc...

#### **Disposiciones finales.**

El presente Convenio Colectivo ha sido pactado, de un lado, por la Asociación Abulense de Empresarios Rematentes y Aserradores de Madera y, de otro, por las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT, previo reconocimiento recíproco de su plena representatividad.

Queda derogado el artículo 68 de la Ordenanza Laboral de la Industria de la Madera, aprobada por O.M. de 28-VII-1968.

Se establece como modelo de finiquito el que figura en el Anexo III del presente Convenio, sin perjuicio de la plena eficacia de cualquier otro que reuna

los requisitos necesarios para ello; quedando pendiente de percibir, en su caso, los atrasos de la entrada en vigor del Convenio o las revisiones salariales del art. 9 si las hubiere.

### ANEXO I

#### TABLA SALARIAL

Ptas/día	Categorías	1.816 H.
<b>A) PERSONAL OBRERO</b>		
Encargado	2.951	1.313.195
Encargado de Sección	2.894	1.287.830
Aserrador de 1ª	2.857	1.271.365
Aserrador de 2ª	2.763	1.229.535
Afilador	2.763	1.229.535
Canteadora	2.717	1.209.065
Ayudante de Afilador	2.670	1.188.150
Ayudante de Aserrador	2.670	1.188.150
Aserrador Sierra Circular	2.651	1.179.695
Conductor	2.912	1.295.840
Tractorista	2.707	1.204.465
Peón Especializado	2.611	1.161.895
Peladora	2.611	1.161.895
Peón	2.576	1.146.320
Trabajador menor de 18 años	1.622	721.790
<b>B) PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Oficial de 1ª	2.951	1.313.195
Oficial de 2ª	2.837	1.262.465
Aspirante	2.554	1.136.530

### ANEXO II

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado uno del artículo cuarenta y seis de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se desconectará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

### ANEXO III

#### Modelo de finiquito:

Con la percepción de la cantidad de ..... Ptas, según detalle, que en este acto recibo de la Empresa ..... de ....., para la que he venido prestando servicios, declaro extinguida, saldada y finiquitada la relación laboral con la misma.

#### Detalle que se cita:

Salarios	.....
Paga de julio	.....
Paga de navidad	.....
Paga de marzo	.....
Vacaciones	.....
Indemnización	.....
Suma	.....
Dto. Seg. Soc.	.....
Dto. IRPF	.....

Suma Total a percibir .....

Quedando pendiente de percibir, en su caso, los atrasos de la entrada en vigor del Convenio o las revisiones salariales del art. 9 si las hubiere.

En ....., a ..... de ..... de 19...

Recibí:

Fdo.: .....  
D.N.I. ....

Número 489

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000204 /19970 a instancia de D. Felipe' Martín Robleda contra resolución 25.11.96, dirección Gral. de Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura de Tráfico Ávila, dictada expte. 05 - 040.084.054 -0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 399

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-admini-

nistrativo, registrado al número 01/0000045 /19970 a instancia de D<sup>a</sup>. María del Pilar Torrejón Casado y D. Juan Torrejón Casado contra acuerdo 8.10.96, Ayto. Navalperal Pinares, desest. recurso c/otro 9.7.96, notificando providencia apremio s/ejecución subsidiaria cerramiento solar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 497

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000041/19970 a instancia de D. José María Martín Jiménez contra resolución 21.10.96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expediente. 05.004152388-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como

demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 498

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000094/19970 a instancia de Don Juan José Martín Martín contra resol. 4.6.96, Direc. Gral. Trabajo Junta, desestimando recurso c/otra 16.1.96, Delegación Territorial Avila, imponiendo sanción, acta infrac. H320-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

Número 499

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000161/19970 a instancia de D. Francisco Manuel López Noguerales, Doña Angela Bodega Mora, Don Juan Bautista Sánchez Díaz, Doña María Candelas Pérez Pérez, Don Esteban González Gutiérrez, Don Bonifacio Esteban Escribano, Doña María González Hernández, Don Rubén Gómez Sánchez, Doña Amelia Navarro García, Don Gregorio Oliva García y Doña Teresa Tobaruela López contra acuerdo Ayto. San Esteban del Valle, 14.11.96, ampliando cementerio municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 500

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000087/19970 a instancia de Don Francisco Ramos González contra acuerdo 17.10.96, Ayto. Crespos, no admitiendo a trámite recurso c/ acto dicho Ayto., sobre propiedad finca 259, polígono 6, ese término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

Número 526

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE  
AVILA**

**EDICTO****SE HACE SABER:**

Que en este Juzgado, con el nº 319/96 se sigue expediente de dominio a instancia de Dª Benita Dávila Varas, con DNI nº 7.674.275, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

“UNA CASA, señalada catastralmente con el nº 2 de la Plaza de

Zurraquín, ante fue nº 13, y con anterioridad nº 1, de la manzana 16, referencia catastral 6.523.707 cuya medida superficial es de cincuenta y nueve metros, veinte cms. equivalentes a setecientos sesenta y dos pies cuadrados y cincuenta centésimas, que consta de piso bajo, principal, segundo, desván y bodega, que linda: por la derecha C/ Esteban Domingo nº 1; izquierda, con Pza. Zurraquín, 1 y F.D. con Plaza Zurraquín nº 1”.

Los 2/4 proindivisos de la finca anterior pertenecen a Dª Benita Dávila Varas: 1/4 en virtud de acta de protocolización de cuadernos particional, realizado mediante escritura pública otorgada ante el notario de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Dª Mª Luisa García Ruiz, el día 31 de julio de 1996, con el nº 736 de su protocolo. Otro 1/4 en virtud de título de compraventa, realizada mediante escritura pública otorgada ante el notario D. Francisco García Sánchez, en fecha 9 de septiembre de 1996, con el nº 1.554 de su protocolo.

Se halla inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Avila a nombre de D. Daniel Alonso Fernández, quien la vendió, representado por D. Pedro Arévalo Fernández, a D. Eulogio Varas Costumero mediante escritura pública otorgada ante el notario de Avila D. Federico García Barroso, el día 14 de diciembre de 1939.

El tracto se halla interrumpido desde la transmisión de D. Eulogio y Dª Lorenza Fernández Arévalo, a la hija de ambos Dª Edelmira Varas Fernández, que se realizó mediante hijuela en el 1995 en Herradón de Pinares (Avila).

Está catastrada a nombre de D. Eulogio Varas Costumero (abuelo de la solicitante Dª Benita Dávila Varas).

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aque-

llas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, y a sus causahabientes en su caso, y a aquellas personas a las cuales se ha acordado citar personalmente, para el caso de que no pudieran realizarse así, para que en el término de DIEZ días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 29 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 527

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE  
ÁVILA

**EDICTO**

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 252/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Avila a 24 de enero de 1997.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigida por el Letrado D. Miguel A. Martín de Miguel y de la otra como demandados D. Luis Vicente Martínez Hernández y Dª María Nuria Pozo Martín, por incomparecencia en

situación procesal de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 767.731 Ptas. de principal e intereses que correspondan, demás gastos que procedan imponiéndole las costas al demandado. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Avila a 29 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 449

*Ayuntamiento de Navalморal  
de la Sierra*

**ANUNCIO**

Por parte de Dª María Antonia Gómez Espejo, se ha solicitado licencia para la actividad de centro residencial, casa o vivienda para ancianos, en la Avda. Gredos, nº 54 de esta localidad.

Se hace público por un plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el Ayuntamiento.

Navalморal, a 29 de enero de 1997.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín*.

Número 532

*Ayuntamiento de Villatoro*

**ANUNCIO**

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido en los arts. 116 de la Ley 5/85 y 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante Quince días hábiles a fin de que los interesados puedan presentar, por escrito, los reparos o reclamaciones que consideren pertinentes.

Villatoro a 30 de enero de 1997.

El Alcalde, *Benigno Escorial Muñoz*.

- 000 -

Número 534

*Ayuntamiento de Casavieja*

**ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Casavieja, por la que se anuncia la adjudicación de la gestión indirecta por concesión del servicio público de ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS 1997, por concurso y por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio público de Organización y Celebración de los Festejos Taurinos año 1997, conforme el siguiente contenido:

I.- OBJETO DEL CONTRA-

TO.- Es objeto del contrato organizar y celebrar los festejos taurinos que tendrán lugar en este municipio de Casavieja, los días 24, 25, 26 y 27 de agosto próximo, con motivo de las tradicionales fiestas de San Bartolomé, consistentes en la lidia de seis novillos para cada uno de los referidos días, para tres novilleros cada día. Las novilladas serán picadas.

II.- DURANCIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 1997.

III.- TIPO DE LICITACIÓN.- No se fija tipo de licitación, la adjudicación se determinará, conjungando los diversos aspectos de calidad, presentación y economía de las ofertas.

IV.- PAGO.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.- GARANTÍA PROVISORIAL.- Para tomar parte en el concurso, será necesario depositar en cualquiera de las formas que determina el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una garantía provisional por importe de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000).

VI.- GARANTÍA DEFINITIVA.- La definitiva ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio de la adjudicación del concurso y una vez adjudicado el mismo.

VII.- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.- Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en cada impugnación.

VIII.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación. En horario de 9 a 13, en las oficinas municipales y si fuera sábado de 10 a 12 horas.

IX.- APERTURA DE PROPO-

SICIONES.- Tendrá lugar a las 14 horas del mismo día hábil a la conclusión del plazo presentación de proposiciones y si fuera sábado será el lunes siguiente a la misma hora.

X.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- D. ...., vecino de ..... con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de D. ....), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio "ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS AÑO 1997" mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión, con arreglo a la explotación del servicio aprobado por la Corporación, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, solicitando una subvención de ..... Ptas. (en letra y número) una minoración de tarifas de ..... una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en.....

Casavieja a 6 de febrero de 1997.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez.*

- o0o -

Número 536

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base a la contratación de la organización, montaje y celebración de los espectáculos taurinos de la temporada 1997, queda expuesto al público al efecto de oír reclamaciones, por espacio de OCHO DÍAS a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

El Tiemblo a 7 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

- o0o -

Número 544

*Ayuntamiento de Cebreros*

### ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cebreros, para proveer en propiedad, por promoción interna, una plaza de Administrativo, de la Escala de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 1996; cuyas bases aparecen publicadas en el B.O.P. Avila, nº 144 del 15 de noviembre de 1996, y modificaciones en el nº 3, de 11 de enero de 1997.

### ADMITIDOS

1.- Morales, Moretón, Fernando Luis.

### EXCLUÍDOS

Ninguno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto al efecto, y según se establece en las Bases de la convocatoria (cuarta); a fin de que en el plazo de quince días naturales se puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cebreros a 6 de febrero de 1997.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> del Pilar García González.*

- o0o -

Número 537

*Ayuntamiento de El Arenal***ANUNCIO****SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

Aprobados en sesión de 9 de enero de 1997, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Cláusulas Administrativas Particulares, que a continuación se extractan, y que regirán la contratación administrativa especial por procedimiento abierto de subasta de la enajenación del lote 2º de aprovechamiento de pastos "Dehesa de Carias", se procede a:

1º.- Su exposición pública, para examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O. de la Provincia.

2º.- Simultáneamente se convoca subasta pública abierta para la enajenación del lote 2º de aprovechamiento de pastos "Dehesa de Carias" años 1997-2000.

1.- OBJETO.- El presente Pliego de condiciones tiene como objeto adjudicar el aprovechamiento de pastos lote 2º "Dehesa de Carias", durante el período de 1997-2000.

2.- SUPERFICIE.- 145 Ha.

3.- GANADO.- Cabrío. nº 450 cabezas.

4.- TIPO.- Tasación Base: 325.000 Ptas. Tasación Índice: 487.500 Ptas. para el primer año. Para los años sucesivos, al precio de adjudicación se le incrementará el IPC anualmente.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN.- Del 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre del 2000.

6.- GARANTÍAS.- La fianza provisional se establece en el 2% del tipo de licitación (6.500 Ptas.). La garantía definitiva será el 4% del precio de adjudicación.

7.- FORMA DE ADJUDICA-

CIÓN.- Procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

8.- PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, y se admitirán hasta las 13 horas del día en que se cumplan 26 naturales desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil. Deberán ajustarse al modelo de anexo final, e irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso conste el nombre del licitante, fecha y firma.

9.- LICITACIÓN.- La apertura de proposiciones se realizará por la mesa de contratación constituida al efecto, a las 13,30 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de éstas, en caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.- Se presentará en sobre aparte con la indentificación del licitante cerrado y firmado, incluirá:

a) Copia del D.N.I. o tarjeta del Código de identificación fiscal, así como acreditación de representación en su caso.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del LCAP.

c) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

11.- SEGUNDA SUBASTA.- En caso de resultar declarada desierta la primera, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones al 5º día hábil siguiente al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos, admitiéndose las proposiciones hasta las 13 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

12.- FORMA DE PAGO.- Quien resulte adjudicatario del aprovechamiento de los pastos deberá abonar el precio anualmente en el mes de junio.

13.- RIESGO Y VENTURA.- La

adjudicación será a riesgo y ventura del adjudicatario.

14.- GASTOS DEL EXPEDIENTE.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncios, etc.

**ANEXO.- MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ..... nº ....., provincia de ....., provisto del D.N.I. nº ....., expedido el día ..... de ..... de ....., en ....., Enterado de la Subasta del aprovechamiento de pastos, Lote 2º, "Dehesa de Carias", anunciada en el B.O. de la Provincia de Avila, nº ..... de fecha ....., que rige por el Pliego de Cláusulas, aprobados el 9 de enero de 1997, que íntegramente conozco y acepto en su totalidad, me comprometo y obligo en nombre propio o en presentación de ..... a realizar el aprovechamiento ordinario de pastos, mediante el pago de la cantidad de ..... en letra ..... (en número) pesetas, con sujeción al Pliego y legislación administrativa que rige la subasta.

Fecha y firma del licitador.

El Arenal a 14 de enero de 1997.

El Alcalde, *José Mª Casado Salgado*.

- ooo -

Número 541

*Ayuntamiento de Navalunga***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL.- EJERCICIO DE 1996**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 127 del TRRL de 18 de abril de 1986, y

150.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad Local para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (B.O.P. de Avila nº 4 de 13 de enero de 1997) se procede a su publicación resumido por capítulos:

### INGRESOS

#### a) Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 47.710.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 8.000.000 de Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 65.872.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 25.000.000 de Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 9.987.000 Ptas.

#### b) Operaciones de capital

- 6.- Enajenación de inversiones reales, 1.002.000 Ptas.
  - 7.- Transferencias de capital, 21.955.000 Ptas.
  - 9.- Pasivos financieros, 20.500.000 Ptas.
- Total ingresos, 200.026.000 Ptas.**

### GASTOS

#### a) Operaciones corrientes

- 1.- Gastos de personal, 42.000.000 de Ptas.
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 72.101.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 1.801.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.900.000 Ptas.

#### b) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 63.872.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 2.002.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 16.350.000 Ptas.

**Total gastos 200.026.000 Ptas.**

### PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1997.

#### I) Plazas de funcionarios

- 1.- Con Habilitación Nacional:
  - Secretaría-Intervención, 1 plaza.
  - 2.- Escala de Administración General:
    - Subescala Auxiliar, 3 plazas.
    - Subescala subalterna, 1 plaza.
  - 3.- Escala de Administración especial:
    - Aux. policía local, 1 plaza.
    - Cometidos especiales, 1 plaza.

#### II) Plazas de personal laboral

- Conductor de camión y otros vehículos, 1 plaza.
- Operario de mantenimiento, 1 plaza.
- Operario de servicios múltiples, 1 plaza.
- Peones de limpieza, 2 plazas.

#### III) Plazas de personal eventual

- Conductor de camión y otros vehículos, 1 plaza.
- Peones de limpieza y construcción, 6 plazas.

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Navalunga a 6 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

- 000 -

Número 556

*Mancomunidad de Municipios del Alberche. Navalmoral*

### RESOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALBERCHE, POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

En cumplimiento del artículo 122 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TRRL, se expone al público el Pliego de Bases que ha de regir el concurso para contratar el Servicio de recogida de basura. Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en su caso, reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario se formulasen reclamaciones contra el Pliego de Bases.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: La Mancomunidad del Alberche convoca concurso para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos, así como su transporte a los vertederos, en los núcleos de Hoyocasero, Navalacruz, Navalmoral, Navalosa, Navarredondilla, Navarrevisca, Navatallado, San Juan de la Nava, San Juan del Molinillo, Serranillos, Navaquesera y Villanueva de Avila, así como la limpieza de las calles de dichos municipios.

2.- TIPO DE LICITACIÓN: Se

señala como tipo máximos de licitación quinietas sesenta y cuatro mil pesetas (564.000 Ptas.) mensuales, a la baja.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Plazo de contratación de cuatro años, prorrogable en su caso por períodos de un año, hasta un máximo de cuatro años más.

4.- FIANZAS: PROVISORIAL.- Será requisito necesario para participar en la licitación acreditar la consignación previa de una garantía provisional del 3% del precio base, que asciende a ciento sesenta y nueve mil doscientas pesetas (169.200 Ptas.), DEFINITIVA.- Se constituirá en la cuantía derivada de la aplicación al precio de la adjudicación del seis por ciento (6%). Podrán constituirse encualquiera de las formas que determina la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias aplicables, incluido el aval bancario.

5.- PROPOSICIONES: Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

“D. ...., en nombre propio (o en representación de ....., conforme se acredita con poder notarial bastante), con domicilio en ..... y D.N.I. nº ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y traslado a los vertederos en los núcleos de población integrados en la Mancomunidad del Alberche, y limpieza de la red viaria, a cuyos efectos hago constar:

1).- Ofrezco suministrar lo ofrecido en el precio de ..... Ptas., que significa una baja de ..... Ptas. sobre el tipo de licitación.

2).- Declaro reunir todas y cada

una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3).- Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de bases aprobado por el Consejo de la Mancomunidad para adjudicar el suministro.

(Lugar, fecha y firma del proponente)”.

En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

– Los que acreditan la calificación del contratista.

– Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objetivo del concurso.

– Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.

– El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

6.- I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): A todos los efectos se entenderá que las ofertas o plicas que se presenten comprenden no solo el precio de la contrata, sino también el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. No obstante, dicho impuesto deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas que se presenten al cobro, sin que el importe global contratado experimente por ello incremento alguno.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en este concurso se entregarán en las Oficinas de la Mancomunidad, sitas en el Ayuntamiento de Naval Moral de la Sierra (Ávila), durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las diez a las catorce horas.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES: En las oficinas de la Mancomunidad, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, excepto sábados.

9.- GASTOS: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

10.- FORMA DE PAGO: El precio de la adjudicación se abonará mensualmente por doceavas partes del canon anual en que se adjudique el servicio.

11.- MATERIAL: Esta Mancomunidad adscribe a dicho servicio dos camiones compactadores, contenedores de 800 litros de capacidad y una barredora.

12.- PERIODO TRANSITORIO: Se establece un período transitorio de prueba de seis meses desde el día de iniciación de la prestación del servicio.

Navalmoral de la Sierra a 3 de enero de 1997.

El Presidente, *José Luis Herranz Martín.*

– 000 –

Número 546

*Ayuntamiento de Monsalupe*

**ANUNCIO**

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación los Padrones de los precios públicos Tasas e impuestos que más abajo se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia.

- Padrón del precio público por Abastecimiento de agua del 2S,96.

- Padrón de la tasa de Alcantarillado del 2S,96.

- Padrón de la tasa por Recogida de basuras del 2S,96.

- Padrón del impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica; ejercicio de 1997.

- Padrón del precio público por Tránsito de ganado; ejercicio 1996.

- Padrón del precio público por Gotereo y Canales; ejercicio de 1996.

En Monsalupe a 6 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Máximo López Fernández.*

- ooo -

Número 551

*Ayuntamiento de Santa María del Cubillo*

### ANUNCIO

Aprobado el Padrón para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1997 y Padrones para la Exacción del Precio Público por Abastecimiento de Aguas y Tasa de Alcantarillado del 2º Semestre de 1996, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo a 7 de febrero de 1997.

El Alcalde-Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno.*

- ooo -

Número 552

*Ayuntamiento de La Colilla*

### EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1996, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En La Colilla a 7 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 545

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1997.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el

art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Avila).

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

Si durante el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite.

Sotillo de la Adra a 5 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

- ooo -

Número 554

*Ayuntamiento de Martiherrero*

### EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1996, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Martiherrero, a 8 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*